Firmado digitalmente por VIGIL TORO Carol Isabel FIR 03700502 hard
Unidad: DIVISION DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso:17/03/2023 - 07:50:07

Id seguridad: 7094284

Chiclayo 17 marzo 2023

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000010-2023-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [4529023 - 1]

VISTO:

La Solicitud - Varios 000003-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-BCSG [4529023-0] de fecha 07 de marzo del 2023, presentada por el Servidor Contratado por funcionamiento SEGUNDO GASPAR BURGOS CORNEJO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud - Varios 000003-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-BCSG [4529023-0] de fecha 07 de marzo del 2023, el servidor contratado por funcionamiento SEGUNDO GASPAR BURGOS CORNEJO, con el cargo de Técnico Administrativo V de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita Licencia por fallecimiento de su Padre GALO WENCESLAO BURGOS ZAPATA;

Que, según Certificado de Defunción, extendido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Chiclayo, acredita el fallecimiento de don GALO WENCESLAO BURGOS ZAPATA, Padre del servidor solicitante, ocurrido el día 28 de febrero del 2023, en el Hospital Essalud Luis Heysen Inchaustegui conforme se indica en el citado documento;

Que, de conformidad con lo normado en el inciso e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, y Artículos 110º y 112º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo que establece SERVIR a través del Informe Legal N° 417-2011-SERVIR/GG-OAJ, e Informe Técnico Nº 367-2016-SERVIR/GPGSC, las licencias por fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, se otorga por 05 días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta 03 días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor o servidora;

Que, la licencia solicitada por el servidor es por el fallecimiento de su Padre GALO WENCESLAO BURGOS ZAPATA, conforme consta en el Certificado de Defunción, ocurrido en el Hospital Essalud Luis Heysen Inchaustegui, correspondiendo otorgar licencia por 05 días hábiles, del 28 de febrero al 06 de marzo del 2023;

En uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAM/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER** a don **SEGUNDO GASPAR BURGOS CORNEJO**, servidor contratado por funcionamiento en el cargo de Técnico Administrativo V, Categoría Remunerativa STA de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque, Licencia con Goce de Haber, por el período de 05 días hábiles, del 28 de febrero al 06 de marzo del 2023, por fallecimiento de familiar directo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada para los fines correspondientes, y anexar copia al legajo personal del Servidor; debiendo publicarla en el Portal Institucional http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe, para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000010-2023-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [4529023 - 1]

Firmado digitalmente
CAROL ISABEL VIGIL TORO
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 17/03/2023 - 07:50:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/